



VISTO:

El Informe Previo N° 000066-2021-CG/APP, de fecha 02 de setiembre de 2021; Oficio N° D000207-2021-GRC-SGPIP, de fecha 07 de setiembre de 2021; Oficio N° D000761-2021-GRC-GRPPAT, de fecha 24 de setiembre 2021; OFICIO N° D000019-2021-GRC-CESEP-CUI2489638, de fecha 05 de octubre de 2021; Resolución Ejecutiva Regional N° D000358-2021-GRC-CR, de fecha 07 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución del Proyecto, remitiéndolas para la aprobación del funcionario con competencias delegadas, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000358-2021-GRC-CR, de fecha 07 de octubre de 2021, mediante el OFICIO N° D000019-2021-GRC-CESEP-CUI2489638, de fecha 05 de octubre de 2021, adjuntan para ello, el Acta del Comité Especial de fecha 01 de octubre de 2021, donde señala que se han levantado las observaciones e



implementado las recomendaciones formuladas mediante el Informe Previo de la Contraloría General de la República y que las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. 11 de diciembre-ciudad de San Marcos del distrito de Pedro Gálvez-provincia de San Marcos-Departamento de Cajamarca"** con código único N° **2489638**, correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN N° **001-2021-GRC-CEPIP - PRIMERA CONVOCATORIA**, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;

Que, según el citado TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular o Funcionario con delegación de facultades expresa, de la entidad pública;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto, a fin de seleccionar a la empresa privada que financiará y/o ejecutará el Proyecto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. 11 de diciembre-ciudad de San Marcos del distrito de Pedro Gálvez-provincia de San Marcos-Departamento de Cajamarca"**, con CUI N° **2489638**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
JUAN CARLOS MONDRAGON ARROYO
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO